

Municipio de Puebla, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21114-19-1529-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1529

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	342,568.6
Muestra Auditada	342,568.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puebla, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Formalizó su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un catálogo de puestos ya que está en proceso de revisión de las áreas y la Contraloría Municipal.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Formalizó las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones. • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software (sistemas de información).
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos. • No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados en los sistemas informáticos. • No contó con un documento en el que se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No consideró la contratación de auditorías externas.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puebla, Puebla, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 342,568.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Puebla, Puebla, recibió recursos del FISMDF por 342,568.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 9,608.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 352,177.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 105 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 348,012.4 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	12	27,729.5	7.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	27	86,388.7	24.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	13	211,218.0	60.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	52	19,449.3	5.5	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	104	344,785.5	97.9	Reintegros a la TESOFE	1,151.1	0.3
Gastos indirectos	1	3,226.9	0.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	3,013.8	0.9
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	4,164.9	1.2
Subtotal (A)	105	348,012.4	98.8			
Total de recursos disponibles (A+B+C)	105	352,177.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	83	331,434.6	94.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	2	953.7	0.3
Pobreza extrema	19	12,397.2	3.5
Totales	104	344,785.5	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	91	133,567.5	37.9
Complementaria	13	211,218.0	60.0
Totales	104	344,785.5	97.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Puebla, Puebla, destinó el 94.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 60.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se constató que el municipio destinó 3,226.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Puebla, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 por 3,013.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puebla, Puebla, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización las cuales corresponden a 21 proyectos por un monto pagado de 227,265.7 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Proyecto convenido	Importe pagado
						Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
1	40035	OP/LP001/SMIMP-2022-30949	Rehabilitación vial con concreto asfáltico y obras complementarias en la 16 de Septiembre entre 105 poniente oriente y calle Prolongación de la 3 Sur colonia Granjas de Puebla del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	49,576.0
2	35975	OP/LP002/SMIMP-2022-30947	Rehabilitación vial con pavimento asfáltico y obras complementarias en calle Educadores entre Juan Cordero, Monumento del asta bandera, y Avenida 20 Oriente calle 44 Oriente entre Avenida 18 Oriente y Avenida 16 Oriente calle Carrillo Puerto entre Avenida 16 Oriente y calle Benito Juárez, calle Práxedis Guerrero entre calle Benito Juárez y calle 44 Norte de las colonias, Satélite Magisterial, San Luis Gonzaga, El Porvenir, 10 de Mayo, Cristóbal Colón y Resurgimiento Norte del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	31,385.7
3	40053	OP/LP003/SMIMP-2022-30951	Rehabilitación vial con concreto hidráulico y obras complementarias en la calle Niños Héroes de Chapultepec y 2 Norte Sur entre Camino Nacional y Camino Real a San Jerónimo colonia Guadalupe Caleras del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	21,483.9
4	100478	OP/LP015/SMIMP-2022-30955	Remodelación de Mercado Amalucan esquina con Avenida Manuel Rivera Anaya y Boulevard Xonacatepec en la colonia Infonavit Rivera Anaya del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	13,946.1
5	120775	OP/LP016/SMIMP-2022-30957	Rehabilitación Vial calle los Pinos entre Avenida Esteban de Antuñano y Calzada Zavaleta en las colonias Ampliación Reforma Sur y Santa Cruz Buena Vista, de las Juntas Auxiliares La Libertad e Ignacio Romero Vargas del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	20,171.5
6	194769	OP/LP017/SMIMP-2022-30958	Rehabilitación vial en calle Camino Nacional entre calle Guadalajara y calle San José, en las colonias San José Guadalupe e Independencia, en la Junta Auxiliar de Ignacio Romero Vargas en el Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	17,559.8
7	194885	OP/LP021/SMIMP-2022-30960	Rehabilitación vial en Boulevard Monterrey entre Boulevard Xonacatepec y Boulevard México, en la colonia Bosques de San Sebastián del Municipio de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	13,496.5
8	349331	OP/LP042/SMIMP-2022-30969	Ampliación de colector sanitario D Tercera Etapa en calle Patriotismo, calle Los Pinos, Boulevard Libertad, calle Rubí, calle 15 Norte, 13 Norte, calle 104 Poniente y vía Corta A Santana, entre las calles Justicia Social y vía corta a Santana, en las colonias Solidaridad Nacional, Nuevo Paraíso, Real de Guadalupe, Jorge Murad Sta Sección y Central de Abastos, de las Juntas Auxiliares San Sebastián de Aparicio y San Pablo Xochimehuacan del Municipio de Puebla.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	27,379.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Proyecto convenido	Importe pagado
						Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
9	352855	OP/LP047/SMIMP-2022-30967	Rehabilitación y ampliación de colector de drenaje sanitario en calle Querétaro y calle Laureles, entre calle Chihuahua y calle Independencia, en las colonias 15 de Septiembre, 2 de Marzo, Los Encinos y Ampliación La Resurrección, de la Junta Auxiliar La Resurrección del Municipio de Puebla.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	11,266.4
10	353015								
11	352898	OP/LP049/SMIMP-2022-30975	Rehabilitación de parque Juego de Pelota, camino a La Resurrección y calle Emiliano Zapata de la Junta Auxiliar La Resurrección del Municipio de Puebla.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	
12	353823								
13	354889								
14	355141								
15	138171	OP/LPE004/SMIMP-2022-30948	Ampliación de la red de electrificación en Amp. La Resurrección, en la localidad de La Resurrección, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	8,140.0
16	166532	Convenio	Ampliación de la Red de Electrificación en Amp. San Andrés Azumiatla, C. Huescorral, Mpio. Puebla en la localidad de San Andrés Azumiatla, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,086.6
17	168848	Convenio	Ampliación de la red de electrificación en Amp. La Resurrección, Av. Maximiliano C. Laurel, Pv. Rojas Tila Primera, Pv. Rojas Tilas Segunda, Pv. En la localidad de La Resurrección, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	Electrificación	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,413.5
18	169187	Convenio	Ampliación de la red de Electrificación en Amp. Santo Tomas Chautla, Col. Espancolochi 2, C. Flor de Ma en la localidad de Santo Tomas Chautla, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,943.8
19	169225	Convenio	Ampliación de la Red de Electrificación en Amp. San Francisco Totimehuacan Col. Miguel Hernández Pasión, calle Huitzilán, varias calles Mpio. P en la localidad de Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Estado de Puebla.	Electrificación	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,150.0
20	166729	Convenio	Servicios profesionales administrativos y técnicos para la verificación y seguimiento de los proyectos financiados por el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, en el Municipio de Puebla.	Gastos Indirectos	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	1,043.2
21	112597	Gastos Indirectos	Total			Sí	No aplica	No aplica	3,226.9
									227,265.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, contratos y estados de cuenta.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Puebla, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación original de los registros no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Q-579/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, adjudicó 11 contratos que amparan 11 proyectos financiados con recursos de FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 190,328.0 miles de pesos, mediante el procedimiento de licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, ejecutó 11 proyectos financiados con recursos de FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron

soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

9. El Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, formalizó cinco convenios por un importe de 6,637.1 miles de pesos, financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 con la “Comisión Federal de Electricidad Distribución” para la ejecución de las obras, en los cuales se estableció la ampliación de la electrificación en el Municipio de Puebla, Puebla; asimismo, se constató que dispuso de la documentación que acredita la ejecución, la terminación y la entrega de las obras revisadas.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

10. El Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, adjudicó de manera directa 36 contratos para un proyecto financiado con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 3,226.9 miles de pesos para la prestación de servicios profesionales para la verificación y seguimiento de los proyectos de conformidad con la normativa aplicable; ya que se verificó que los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y los servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

11. El Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, ejecutó los 36 contratos del proyecto financiado con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la descripción de resultados que señala las actividades realizadas por el prestador de servicios profesionales durante cada periodo; acreditó la prestación de los servicios contratados para la verificación y seguimiento de los proyectos del fondo; se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física a 16 proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puebla, Puebla, por medio de su Secretaría de Movilidad e Infraestructura, con

un importe pagado de 224,038.6 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos y los volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas y a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra, los cuales se encontraron ejecutados y pagados; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Puebla, Puebla, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; asimismo, difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, en la información que fue reportada a la SHCP, no fueron incluidos los contratos números OP/LP002/SMIMP-2022-30947, OP/LP001/SMIMP-2022-30949 y OP/LP005/SMIMP-2022-30950, OP/LP003/SMIMP-2022-30951.

La Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Q-580/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 342,568.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Puebla, Puebla, recibió recursos del fondo por 342,568.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 9,608.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 352,177.3 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 105 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 348,012.4 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que es necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puebla, Puebla, no incurrió en inobservancias que generaran un probable daño a la Hacienda Pública Federal; no obstante, se observaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no canceló la documentación original de las operaciones revisadas con la leyenda “operado” ni la identificó con el nombre del fondo; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Puebla, Puebla, no reportó la totalidad la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 60.0% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 24.5% a drenaje y letrinas, 7.9% a agua potable, 5.5% a electrificación rural y de colonias pobres y el 0.9% a gastos indirectos; asimismo, el 94.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a las Zonas de Atención Prioritaria urbanas por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 60.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, del Municipio de Puebla, Puebla.